

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: APRUEBA CONTRATOS PRESTADORES DE SERVICIOS A HONORARIOS CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DE ASEO Y ORNATO JULIO - SEPTIEMBRE 2026, SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02027/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 24 DE JULIO DE 2026

VISTO:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. El Reglamento Municipal N°1, de fecha 18 de enero de 2019, que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
6. El Decreto Alcaldicio N°2.677, de fecha 9 de diciembre de 2024, que proclama como Alcalde de la comuna de Doñihue a don Ricardo Boris Acuña González.
7. La Ley N°21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
8. El Decreto Alcaldicio N°1217 de fecha 11 de junio 2026, que actualiza regimen de subrogancias de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, requiere contar con apoyo en diversas áreas municipales.
2. Que, en este contexto, se suscribió contratos de prestación de servicios a honorarios con don ANGELO FELIPE JORQUERA CASTILLO y doña CLAUDIA ANDREA GONZÁLEZ OLGUÍN para desempeñar funciones en el Departamento de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Doñihue.
3. Que, por razones de buen servicio, se dispuso que los prestadores iniciaran funciones en la fecha indicada en sus contratos, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.
4. Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe los contratos suscritos, otorgando el debido respaldo jurídico a las prestaciones convenidas.
5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que eroga las contrataciones señaladas.
6. Que los contratos de prestación de servicios personales suscritos con fecha 01 de julio 2026.

DECRETO

1. APRUEBANSE, contratos de prestación de servicios personales a honorarios suscrito con don ANGELO FELIPE JORQUERA CASTILLO, cédula de identidad N _____, por un monto bruto de \$488.496 y doña CLAUDIA ANDREA GONZÁLEZ OLGUÍN cédula de identidad _____ por un monto bruto de \$178.117 para desempeñar funciones en el Departamento de Aseo y Ornato, desde el 01 de julio de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive.
2. DÉJASE ESTABLECIDO, que los prestadores no tendrán la calidad de funcionarios municipales, rigiéndose exclusivamente por las cláusulas de sus respectivos contratos a honorarios.
3. IMPÚTESE, el gasto al presupuesto municipal vigente.
4. NOTIFÍCASE, a los incumbentes y archívese copia del presente decreto junto al contrato respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RÓDRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Contrato Angelo Jorquera Castillo	Digital	Ver		
Contrato Claudia González Olgún	Digital	Ver		
RNDPA 1	Digital	Ver		
RNDPA 2	Digital	Ver		

BAG/FAC/LGR/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
FELIPE DAVID LAGOS BASTIAS - ENCARGADO ASEO Y ORNATO ASEO Y ORNATO
BARBARA ZUÑIGA RIQUELME - SECRETARIA ASEO Y ORNATO
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22018780&hash=873bd>